

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 6/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2101/2025 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	017616

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Vistos el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2023

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante escrito registrado en este Tribunal con folio 3891-SEPJF, el **Poder Judicial del Estado de Morelos**, informó que cuenta con el recurso necesario para dar cumplimiento al decreto impugnado.

Por otra parte, mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 4616-SEPJF, el **Poder Legislativo de la entidad** informó que el dictamen con proyecto de decreto fue listado para la sesión ordinaria del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Requerimiento.

En ese tenor, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**:

1. Informe si el dictamen con proyecto de decreto listado para la sesión indicada en el párrafo anterior fue aprobado, o en su caso,
2. Indique la etapa en la que se encuentra el proceso legislativo para la emisión del mismo.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto

de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz², para que en el mismo plazo de **veinte días hábiles**, a partir de que tenga conocimiento del oficio mencionado, informe **si el Decreto que declara la invalidez parcial del diverso quinientos treinta y cinco (535), materia de esta controversia, ha sido aprobado por esa Comisión y, si fue turnado al Pleno del Congreso de la entidad.**

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a las autoridades (**Presidente de la Mesa Directiva y Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**), que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos, **y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.**

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 985/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

² Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2023

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **6/2023** promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:47:06Z / 09/10/2025T19:47:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9a 78 0a 23 f8 67 01 65 b0 be 68 a9 d6 11 2c fd 75 9d f0 1b a2 46 ef 24 3e b6 bb 7a 9f 1f a0 7b ee ad e8 89 af 86 b0 0c 86 c8 bb 61 ff 7b 67 de 63 e8 ef f3 a7 1d 8f a6 ba e2 c9 07 df 58 28 16 dd ec c7 34 49 04 ca 24 f5 27 85 74 74 54 e3 d4 a1 c6 8f 47 d8 ff 43 34 ea 36 91 fb 47 e9 cd 78 42 e7 60 1b f8 88 59 81 29 92 3f 60 c2 69 65 d7 72 e5 27 cc 60 fb 80 f8 ae 92 46 63 63 d1 86 b3 15 a5 43 99 bc 0f c5 98 81 aa 42 94 82 f9 0c b7 4d 87 c8 35 47 84 2a 66 17 0b 8b 38 36 ca 28 97 d1 52 8e 95 32 1c 1d dc f6 49 6a 6c 9b 82 cf 84 b3 ee b2 38 f5 53 44 6f ba 30 71 85 f7 8e 0a 3a 04 21 30 85 13 c5 95 49 52 3a 50 81 39 96 3f 64 6c 62 41 7d f5 70 c7 ff 96 4b c6 77 89 e3 1d 27 b5 45 ca 0a 26 20 3c ee 9f 1b df 55 5a 42 5a eb 0e 67 d6 d2 66 0b 47 71 bc 8b 00 c1 5a 15 ac 99 84 67 19 c0 ec 8f 22 1d e7 d6 46 65 8a 0b f2 b5 31 5b 35			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:47:06Z / 09/10/2025T19:47:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:47:06Z / 09/10/2025T19:47:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569619			
	Datos estampillados	9A27CAEFCA64224F733A64847CD11C260B7D67EB7757291AD53AD02E9A7A3243F24C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:17:49Z / 09/10/2025T17:17:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		46 9c a3 c2 c7 2c 3d dd 35 3b 74 f2 4b c2 40 1d 4b 1b fb 8c 3b d7 fa d8 69 fd 2c 8f 4f 85 4d 10 41 03 32 c5 14 9a 08 43 20 9b ac 43 9a 59 93 9f 45 11 0c 7d d3 ab 0f d1 62 38 32 d4 2c 41 ba 5b 03 db 43 24 d2 1c f1 8d 4e 7a 67 1e 9e 1c e3 b9 51 0b a6 0f 72 50 1a d2 11 c9 aa 36 74 1d 22 f0 3c ec fb 7b 5c e3 0c bc 97 16 c1 03 42 b9 9c 51 95 f6 f3 2b f0 94 c5 6d 81 98 c4 51 00 fd d9 4f 33 50 e6 8c c5 5a 66 38 99 e6 36 20 c3 75 06 c2 64 bf 2a 3d 40 41 8c ac 8d 12 5f a0 eb e8 bd 65 2d 80 92 75 93 1b 00 ca ac dc 96 62 5b f0 b5 83 bf 29 f6 ba 3e 19 08 09 32 0f 73 11 34 71 2a 74 f1 d0 3c ca f0 ba a6 73 b5 84 7f 0f f6 ac 23 0e 87 0b 63 64 27 ff 77 4f 77 16 af 7c 05 63 f6 1b 33 e6 1b b4 48 89 6d be 44 ac fd 0f c6 00 b5 71 ff 6b 1f 3b 40 26 f2 28 c4 17 5e 6d 27 34 e7 a1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:17:53Z / 09/10/2025T17:17:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:17:49Z / 09/10/2025T17:17:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	568718			
	Datos estampillados	76EA8006DB6C15970783FE4E87303A50218F6B42AD86EE398CB289BF3A7E21211C2C3			